

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 de marzo de 2024.

VISTO: El Expediente N° 53417/23 STJ-SSA caratulado, "Cano, Ignacio Osvaldo s/ Licencia por Maestría"; y

CONSIDERANDO:

I- La solicitud realizada por el Lic. Ignacio Osvaldo Cano, legajo N° 788, Profesional – TAP2 (A12) del Juzgado de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial Sur, en virtud de la Maestría en Salud Mental que cursa en la Facultad de Psicología y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

II- Que, para la asistencia presencial a las clases programadas de la mencionada Maestría, el Lic. Cano solicitó se le otorgue un total de veinte (20) días, de acuerdo con el siguiente detalle: 14 y 15 de marzo; 18 y 19 de abril; 16 y 17 de mayo; 13 y 14 de junio; 18 y 19 de julio; 15 y 16 de agosto; 19 y 20 de septiembre; 17 y 18 de octubre; 14 y 15 de noviembre y 12 y 13 de diciembre, todos del año en curso.

III- Que el Sr. Juez del Juzgado de Ejecución de Sentencias, Dr. Manuel Isidoro López, manifestó su conformidad con el pedido.

IV- En ese sentido, y toda vez que la mencionada Maestría se vincula con la función que cumple en este Poder Judicial, y luego de ratificar el criterio y los argumentos plasmados en las decisiones adoptadas por este Superior Tribunal de Justicia en otras oportunidades, corresponde hacer lugar a lo requerido.

V- Asimismo, de conformidad con las constancias obrantes en el legajo del Lic. Cano y lo informado por el Área de Personal y Haberes, surge que cumple con los requisitos para la concesión de la licencia en los términos

requeridos, de conformidad con lo previsto en el Art. 40° del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial, Acordada N° 120/1994.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) CONCEDER al Licenciado Ignacio Cano, legajo N° 788, veinte (20) días de licencia para las siguientes fechas: 14 y 15 de marzo; 18 y 19 de abril; 16 y 17 de mayo; 13 y 14 de junio; 18 y 19 de julio; 15 y 16 de agosto; 19 y 20 de septiembre; 17 y 18 de octubre; 14 y 15 de noviembre y 12 y 13 de diciembre, todos del año en curso; para asistir a la cursada de la Maestría en Salud Mental, que asiste en la Facultad de Psicología y Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, de conformidad al Art. 40° del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial (Acordada N.º 120/1994 y modificatorias).

2º) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.

ERNESTO ADRIÁN LÖFFLER

CARLOS GONZALO SAGASTUME

JAVIER DARÍO MUCHNIK

Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada en
N° 11/2024